

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.047 · 2003

LEY 13.047

Boletín Oficial, 28 de abril de 2003 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.047

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 47, Parcela 14: inscripto su dominio en la Matrícula 134.651, a nombre de "Ango, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble expropiado será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a ampliación del edificio de la Escuela Nº 14 de Punta Mogotes, partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.047. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).